

RESOLUCIÓN CDEyVE N° 024/15.

Choele Choel, 18 de marzo de 2015.

VISTO, La Resolución Rectoral ad referéndum del Consejo de Programación y Gestión Estratégica N° 941/12 refrendada por Resolución CPyGE N° 031/12 y el Expediente N° 347/15 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución del visto se estableció el procedimiento de asignación de puntos docentes en función al cargo, categoría y dedicación de los docentes que revistieron al finalizar el año académico anterior, con más los puntos docentes destinados a la cobertura de asignaturas no dictadas a la fecha o cuando se trate de designaciones nuevas.

Que aún no se ha alcanzado acuerdo entre el Rectorado y las Sedes respecto del tema en cuestión.

Que el Estatuto determina que le corresponde al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil aprobar la distribución de los puntos docentes entre las Sedes de la Universidad y la cantidad de puntos docentes que administrará el Rectorado, en el marco del presupuesto aprobado por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, y los puntos disponibles.

Que el Rector y los Vicerrectores tienen la facultad para presentar una propuesta de distribución de los puntos docentes para el ciclo lectivo 2015.

Que los recursos anuales del Programa para Universidades Nuevas (PROUN) deben destinarse prioritariamente a puntos docentes para la cobertura de asignaturas no dictadas de los planes de estudio de las carreras de grado y no cubiertas con recursos provenientes de contratos programa con la Secretaría de Políticas Universitarias o por aranceles.

Que este cuerpo ha autorizado al Rector al dictado de resoluciones ad-referéndum mediante el dictado de la Resolución CDEyVE N° 073/14.

Que este asunto ha sido tratado por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en el Punto 9, del Orden del Día, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21° inciso xxv del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Rector, una vez alcanzado acuerdo con los Vicerrectores, a distribuir el crédito docente para el ciclo lectivo 2015.

La distribución que se determine, deberá ser tratada en la próxima sesión de este cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, archivar.



Dr. JUAN CARLOS LLORENTE
SECRETARIO DE DOCENCIA,
EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE N° 024/15.